	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 1 de 30

FECHA DE ELABORACIÓN:	Día 02	Mes 02	Año 2024
------------------------------	---------------	---------------	-----------------

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **COORDINACION GRUPO DE GESTION DE COMPRAS Y MANTENIMIENTO**

SOLICITANTE: **LEONCIO PERALTA CANO**

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NECESIDAD:

La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, fue creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional (artículos 28, 30 y 57 de la Ley 30 de 1992) y reconocida institucionalmente como Universidad por la Resolución No. 3272 del 25 de junio de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por su propio Estatuto de Contratación Estatal (Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005)

En ese mismo orden la Universidad Popular del Cesar requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, contratar la prestación de los servicios de aseo, para la atención de sus estudiantes, funcionarios y visitantes con el fin de que estos laboren en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar; y así mismo la atención de servicios generales.

Los servicios objeto del contrato a celebrar incluyen el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación de los servicios, así como el personal, equipos y maquinas necesarias para el efecto.


La UNIVERSIDAD no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio. La empresa a contratarse, asumiría todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; así como los costos del suministro de insumas y equipos necesarios para la prestación del servicio de aseo.

Visto lo anterior, la Universidad requiere contratar el servicio integral de aseo, mantenimiento y ornato, para la vigencia 2024, incluyendo el suministro de productos de aseo limpieza y elementos necesarios para la prestación del servicio.

Así mismo, poder contar con el personal capacitado, que le garantice a la institución, el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas, en condiciones de higiene y salubridad, que contribuyan a generar un ambiente sano y adecuado, que garanticen el bienestar de la comunidad Upecista.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar el servicio, mediante el desarrollo de un proceso de selección, que conlleve a la escogencia de un contratista que cuente con la idoneidad y experiencia requerida por la UPC, para garantizar que la necesidad expuesta sea satisfecha.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 2 de 30

Por esas razones, la Universidad Popular del Cesar, haciendo uso de su estatuto contractual, definido por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y teniendo en cuenta el presupuesto oficialmente asignado, a través del proceso de Convocatoria Pública (Superior a 300SMLMV), se adelantará el proceso de contratación de la prestación de servicios de aseo, necesarios para la prestación de servicios en condiciones de óptima calidad.

III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que de acuerdo con lo establecido la Ley 30 de 1992, las Universidades tienen por objeto la prestación de los servicios educativos entendido como un servicio público a cargo del Estado, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

La universidad, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia, tiene condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública. Esto quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y por ende sus procedimientos contractuales tienen su normativa propia para su desarrollo, esto es, el derecho privado, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

Teniendo en cuenta que las entidades de régimen especial están facultadas legalmente para aplicar reglas distintas a las establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, su régimen contractual estará definido en la norma que crea el régimen especial y será desarrollado en el manual de contratación de la respectiva entidad, con el fin de que se puedan identificar las reglas que aplican en la contratación.


No obstante, lo anterior, las entidades de régimen especial cumplen una finalidad pública y utilizan recursos públicos para lograrlo, por lo que no son ajenas a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, entre otras reglas dispuestas en la normativa de contratación pública que son transversales a todas las entidades, sin importar su régimen contractual. Lo anterior es reafirmado por el Consejo de Estado, que destaca las reglas que sigue la contratación de las entidades de régimen especial

Que de esta manera surge para la Universidad, la obligación permanente de velar por la dignidad de los empleados, estudiantes y comunidad en general, no sólo mediante la actividad tendiente a impedir las conductas que la ponen en peligro sino a través de una función activa que busque preservarla usando todos los medios institucionales y legales a su alcance y considerando que el contrato a suscribir es un servicio que no se puede suspender por tener características esenciales y misionales.

Que la contratación del Servicio de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución tanto administrativa como educativa se requiere para el cumplimiento de la misión institucional y la garantía de prestación de servicios de la educación.

Es **CONVENIENTE**, la prestación de servicio Integral de Aseo, Mantenimiento y Ornato, considerando que la misión de la Universidad, es brindar servicios de educación superior, lo

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 3 de 30

cual está regido por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones universitarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Se hace necesario cumplir con un esquema de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones de la institución completo, equilibrado, suficiente y adecuado para ser ofrecidos a la comunidad universitaria. En relación con las especificaciones se requiere que el personal utilizado debe ser idóneo debidamente seleccionado y capacitado y, utilizando productos químicos, equipos y accesorios desarrollados por empresas reconocidas mundialmente, con los mayores avances tecnológicos biodegradables con observancia de lo establecido en la ley para esta clase de contratación.

la oportunidad en la relación costo-beneficio, aclarando que el costo-beneficio es el factor de oportunidad en la prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones de la de la Universidad tanto administrativas como pasillos y aulas de clases, pues como se menciona en la Carta Política de 1991 y en la copiosa Jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional

Es **OPORTUNO**, la prestación del servicio Integral de Aseo, Manteamiento y Ornato objeto del presente estudio, dado que, para adelantar el presente proceso de contratación se satisface la necesidad planteada, mediante la suscripción de un contrato con uno (1) componente de: Servicio Integral de Aseo, Manteamiento y Ornato de la Universidad Popular del Cesar.

En ese sentido, el presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad Popular del Cesar sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es completo, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.


En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL PROCESO:

Se sugiere suscribir un contrato, el cual tendrá por objeto:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 4 de 30

"CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MATENIMIENTO LOCATIVO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Para la ejecución del objeto descrito anteriormente, la universidad tiene previsto contratar dichos servicios en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación, cuya ejecución se tiene previsto tenga inicio a partir del día 19 de marzo de 2024.

V. ALCANCE DEL OBJETO:

en desarrollo del objeto contractual, se deberá poner a disposición de la universidad, el número de ciento cuatro (104) operarios de servicios generales y doce (12) técnicos operativos para la sede central y para la seccional Aguachica serian nueve (9) operarios de servicios generales y un (1) técnico operativo en el horario o turno que se establezcan de común acuerdo con el contratista, sin que se supere la jornada máxima legal de 48 horas semanales.

La determinación del número de operarios e insumos requeridos para la prestación del servicio de aseo, obedece a las necesidades propias de cada una de las sedes, las cuales varían dependiendo de las condiciones propias, tales como: **a)** Número de sedes, en las cuales confluyen actividades administrativas y misionales de la Entidad; **b)** Metros cuadrados por sede, tanto los correspondientes a terrenos como a los construidos; **c)** Número de ambientes de formación, los cuales varían dependiendo los programas de formación que ofrece cada Centro en sus diferentes sedes; **d)** Personas a atender: varían dependiendo de la cantidad de funcionarios, contratistas (administrativos, misionales), estudiantes, población flotante (visitantes, personal de otras entidades, entre otros); **e)** Condiciones particulares de cada una de las construcciones (Estructura arquitectónica, materiales de construcción, uso, entre otros); **f)** Dinámica de las actividades propias de cada una de las sedes de la Universidad; y **g)** Número de trabajadores oficiales con que cuenta cada centro.

JORNADA
- EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EL NÚMERO DE CIENTO CUATRO (104) OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES Y DOCE (12) TÉCNICOS OPERATIVOS PARA LA SEDE CENTRAL;
- PARA LA SECCIONAL AGUACHICA SERIAN NUEVE (9) OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES Y UN (1) TÉCNICO OPERATIVO EN EL HORARIO O TURNO QUE SE ESTABLEZCAN DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTRATISTA, SIN QUE SE SUPERE LA JORNADA MÁXIMA LEGAL DE 47 HORAS SEMANALES, LOS CUALES DEBERÁN LABORAR EN LA FRANJA DE HORARIO DE (LUNES A VIERNES DE 5:00 A.M. A 9:00 A.M. – 1:00 P.M. A 5:00 P.M. Y SÁBADOS DE 5:00 A.M. A 1:00 P.M.), ASI MISMO la INSTITUCION PODRA DISTRIBUIR EL PERSONAL EN TURNOS QUE LE PERMITAN MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES
- EL PERSONAL SE DISTRIBUIRÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA UPC, DENTRO DE ESTA FRANJA DE HORARIO SIN EXCEDER LA CARGA LABORAL DIARIA POR CADA OPERARIO.

COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio integral de aseo en concordancia con el alcance del objeto, comprenderá los siguientes aspectos:

1. Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



2. Bienes de aseo.
3. Maquinaria y Equipos

CUBRIMIENTO: Para la prestación del servicio integral de aseo, se toma la distribución de las sedes de cobertura para la prestación del servicio, así:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	SEDE
Cesar	Valledupar	Sede Hurtado
Cesar	Valledupar	Campus Universitario
Cesar	Valledupar	Bellas Artes
Cesar	Valledupar	Parque la Vallenata
Cesar	Aguachica	Seccional Aguachica

ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y ORNATO: Las actividades requeridas para suplir la necesidad de la entidad, componen la realización y los resultados esperados de siguientes actividades:

- **Actividades del servicio de aseo:** Actividades de servicio de aseo que no incluyen trabajo en altura según la definición que establece la Resolución 1409 de 2012, y Resolución 3368 de 2014, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior a través del personal asignado con presupuesto oficial por componente de operarios del presente estudio de conveniencia y oportunidad: (-) Áreas comunes, (-) Mantenimiento y Ornato, (-) Oficinas, pisos y tapizados, (-) Baños, zonas exteriores y (-) Buenas prácticas de aseo.

- **Actividades de Mantenimiento:** Actividades de servicio que incluyen trabajo en altura, a través de mantenimiento locativo básico; servicios especiales de jardinería y trabajo en altura.

BIENES DE ASEO: Para cumplir con el servicio integral de aseo, los bienes y servicios necesarios y requeridos por la UPC, son los siguientes:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	CANT	VALOR MAX UNT ESTABLECIDO POR LA UPC
Cepillo para barrer piso	Unidad	Mensual	160	\$7.700
Cepillo lava piso	Unidad	Mensual	65	\$6.800
Churrasco para baño	Unidad	Mensual	55	\$4.950
Españilla doble uso	Unidad	Mensual	190	\$660
Recogedores	Unidad	Mensual	160	\$4.950
Trapeadores	Unidad	Mensual	180	\$8.800
Escoba para telarañas	Unidad	Mensual	50	\$11.220
Gautes de caucho	Par	Mensual	160	\$6.600
Ambientador	Botella 1000 MI	Mensual	90	\$6.600
Desinfectante	Botella 1000 MI	Mensual	90	\$6.600
Limpido	Botella 500 MI	Mensual	550	\$1.650
Detergente en polvo	Bolsa kilo	Mensual	500	\$8.500
Limpiavidrios	Botella 1000 MI	Mensual	100	\$4.400
Cera líquida mansión blanca	Botella 1000 MI	Mensual	80	\$7.200
Escoba para barrer patios	Unidad	Mensual	210	\$5.500
Rastrillo tipo escoba plásticos	Unidad	Mensual	150	\$13.200
Sacudidor (bayetilla)	Unidad. Metro	Mensual	100	\$8.800
Lustra muebles	Frasco	Mensual	70	\$19.800
Balde	Unidad	Mensual	70	\$7.500
Gaunte de Camaza	Par	Mensual	80	\$9.000
Creolina	Botella 400 MI	Mensual	90	\$6.600
Gafas de seguridad	Unidad	Mensual	80	\$6.600
Jabón Oro Azul	Unidad	Mensual	260	\$1.500
Brillos Finos	Bolsas	Mensual	36	\$4.400
ACPM	Pimpina	Mensual	7	\$54.600
Varsol 400 cc	Fascos	Mensual	120	\$5.000
Bolsa para basura: Negras	Paquete 10 unidades	Mensual	350	\$3.500

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



Bolsa para basura: Rojas	Paquete 10 unidades	Mensual	310	\$3.500
Bolsa para basura: Verdes	Paquete 10 unidades	Mensual	320	\$3.500

MAQUINARIAS Y EQUIPOS: El proveedor colocara a disposición de la Universidad, la maquinaria y equipos que se relacionan a continuación, los cuales son necesarios para la prestación del servicio. Dichos elementos se podrán retirar, una vez termine la ejecución del contrato.

❖ Una (1) lavadora de pisos, rendimiento mínimo 800 m2/hora.
❖ Una (1) Hidrobomba o Hidrolavadora, 2500 precios mínimo.
❖ Una (1) aspiradora en seco.
❖ Una (1) aspiradora de líquido (capacidad mínima 20 litros).
❖ Tres (3) escaleras de tijera de diferentes tamaños.
❖ Tres (3) mangueras con longitud de 100 más., o más.
Dos (2) Guadañadora con sus respectivos equipos de protección incluido pechera, gafas, caretas y canilleras
❖ Diez Zorras con sus respectivos tanques para recolección de basuras
❖ Una Sonda de 30 MTS por módulos en varilla de acero para sondear cañerías de aguas negras
RELACION DE BIENES PARA LOS OPERARIOS
❖ Sede Campus 2) Carretillas, (2) palas, (2) picos, (1) barra y dos (2) machetillas grandes
❖ Sede Hurtado (1) Carretilla, (1) pala, (1) (pico) y una (1) machetilla grande
❖ Sede Bellas Artes (1) Carretilla, (1) pala, (1) pico, y una (1) barra y una (1) machetilla
❖ Sede parque la Vallenata (2) Carretillas, (2) palas, (2) pico, (2) barra y dos (2) machetillas

VI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Cumplir con el cronograma de trabajo.
7. Mantener informada a la UNIVERSIDAD, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta
11. Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes.
14. Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el contrato.

VII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD:

Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
4. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.
5. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.
7. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Las demás que las partes acuerden previamente.

VIII. IDENTIFICADOR DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el (los) siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	11 Servicios de Aseo y Limpieza	15 Servicio De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales Y De Oficinas.

IX LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será las diferentes dependencias, donde se requieran la prestación del servicio de aseo en las Sedes Hurtado, Campus Universitario, Bellas Artes, Parque la Vallenata y Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar).

X. SUPERVISION:

La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida, por quien designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, los supervisores apoyarán, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 8 de 30

De igual manera responderán de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de la Universidad Popular del Cesar

XI. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre del 2006 y el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

XII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera que tiene una relación directa con los servicios a prestar, elementos a suministrar y la cuantía a contratar, sin embargo el presupuesto oficial es **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.460.386.542)**, teniendo en cuenta que el SMLMV 2024 es de **\$1.300.000**, significa que se debe tener como base de contratación la siguiente cuantía de **\$1.892.65 M/LVM** que de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

Artículo Segundo: Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) 4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

En caso de recibirse una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre y cuando el oferente cumpla con las exigencias establecidas en la invitación a presentar oferta.

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaratoria desierta, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



XIII. FACTORES DE DETERMINACIÓN DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Universidad Popular del Cesar no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Legislación colombiana

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la matriz anexa. (Ver Formato de Análisis y Mitigación de Riesgos)

XIV. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Para establecer el valor de los servicios de aseo, se procedió a solicitar la cotización a proveedores conocidos de la región. Se realizó un listado de todos los elementos que fueron cotizados de acuerdo a varios proveedores. Se presenta la necesidad con el siguiente detalle:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 10 de 30

XV. ESTRUCTURA DE COSTO POR OPERARIO:

CONDICIONES LABORALES OPERARIO		
SUELDO CONTRATADO		1.300.000
TRABAJO SUPLEMENTARIO		-
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		162.000
SUB TOTAL 1		1.462.000
PRESTACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIO	8,33%	121.785
CESANTÍAS	8,33%	121.785
INTERESES/ CESANTÍAS	1,00%	14.620
VACACIONES	4,17%	54.210
SUB TOTAL 2		312.399
PARAFISCALES		
APORTE DE PENSIÓN	12,00%	156.000
SALUD		0
ARP	1,044%	13.572
DOTACIÓN		60.000
EPP		15.000
CAJA DE COMPENSACIÓN F	4,00%	52.000
SUB TOTAL 3		296.572
SUMA DE TOTALES COSTOS GENERAL OPERARIO		2.070.971
A.U.I.	15,0%	310.646
IVA	19%	59.023
GRAN TOTAL		2.440.640

XVI. ESTRUCTURA DE COSTO POR OPERARIO TÉCNICO:

CONDICIONES LABORALES SERVICIOS TÉCNICOS		
SUELDO CONTRATADO		1.724.800
TRABAJO SUPLEMENTARIO		-
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		162.000
SUB TOTAL 1		1.886.800
PRESTACIONES SOCIALES		
PRIMA DE SERVICIO	8,33%	157.170
CESANTÍAS	8,33%	157.170
INTERESES/ CESANTÍAS	1,00%	18.868
VACACIONES	4,17%	71.924
SUB TOTAL 2		405.133
PARAFISCALES		
APORTE DE PENSIÓN	12,00%	156.000
SALUD		0
ARP	1,044%	13.572
DOTACIÓN		70.000
EPP		15.000
CAJA DE COMPENSACIÓN F	4,00%	52.000
SUB TOTAL 3		306.572
SUMA DE TOTALES COSTOS GENERAL TÉCNICO		2.598.505
A.U.I.	13,90%	389.776
IVA	19%	74.057
GRAN TOTAL		3.062.338

LUGAR DEL SERVICIO	No. PUESTO	COSTO UNT MENSUAL	COSTO DIRECTO	BASE GRAVABLE	IVA (19%)	V/LOR TOTAL PUESTO MES	MESES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
OPERARIOS SEDE CENTRAL	104	2.440.640	2.070.971	310.646	59.023	253.826.560	7	1.776.785.920
TÉCNICOS SEDE CENTRAL	12	3.062.338	2.598.505	389.776	74.057	36.748.056	7	257.236.392
INSUMOS	1	25.154.750	21.138.445	21.138.445	4.016.305	25.154.750	7	176.083.250
OPERARIOS SEDE AGUACHICA	9	2.440.640	2.070.971	310.646	59.023	21.965.760	10	219.657.600
TÉCNICOS SEDE AGUACHICA	1	3.062.338	2.598.505	389.776	74.057	3.062.338	10	30.623.380

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



Aspectos generales del mercado:

La limpieza, el mantenimiento de la infraestructura física y el ornato de las sedes administrativas, son fundamentales para el desarrollo de nuestras actividades como entidad del estado al servicio de la comunidad.

Es por esto que en Colombia se observa una tendencia de las industrias de contratar servicios de limpieza y servicios generales, suministrados por empresas encargadas de esta labor, que proporcionan excelente calidad, disminución de costos y permiten que la entidad contratante, se concentre en el desarrollo de su misión, desplegando las actividades propias que la caracterizan definen y diferencian en el mercado.

Esta práctica de contratación, trae beneficios a las entidades contratantes, entre otros señalamos los siguientes: - Reducción y control de los gastos operacionales, - Evitar la destinación de recursos en funciones que nada tienen que ver con su misión, -Manejar eficientemente aquellas funciones complicadas, -Enfocar mejor la entidad, -Acceder mejor a capacidades de clase mundial al contar con proveedores globales, -Compartir riesgos con los proveedores y prestadores de servicios, - Destinar recursos para otros propósitos, -Mayor efectividad en la adquisición de suministros.

Cuando las entidades optan por contratar los servicios a través de otras empresas, esto es la externalización de los procesos, se atiende la razón de ser del negocio y le permite a las organizaciones cumplir varios objetivos, a saber: -Apoyar de forma oportuna y dar respuesta al crecimiento del cliente, -Controlar la inversión requerida según el proceso a contratar, -Mejorar la calidad del servicio, -Mejorar la calidad de los procesos, -Incrementar la eficiencia de los procesos, - Tener acceso a las mejores prácticas de mantenimientos programados y cumplimiento de normas generales de calidad.

Todas las entidades para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen necesitan que sus instalaciones cuenten con un buen servicio de Aseo, Limpieza y de algunas actividades generales propias de toda organización, tal es el caso de mantenimiento locativo y ornato.

Se hace necesario la contratación del servicio con una empresa especializada, que coadyuve en el cumplimiento de la misión de la entidad, y genere un ambiente saludable, agradable y seguro, tanto para la comunidad upecista y comunidad en general.

Hoy, un alto porcentaje de entidades, no cuentan dentro de su planta de personal con cargos para atender las necesidades de aseo y servicios generales, por lo que se acude a empresas creadas en el mercado para la prestación de estos servicios, es así que encontramos que la actividad comercial de estos servicios es prestada por organizaciones especializadas.

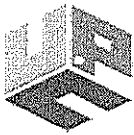
La comercialización de los servicios de aseo y actividades generales, legalmente, no tienen regulación de precio, es por ello, que varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad con que se presta el servicio y la situación del proveedor.

2. Aspecto Económico:

En el mercado para este servicio que se pretende contratar, existen ofertas de productos tales como: - Limpieza de áreas comunes, limpieza y desinfección de baños, administración de propiedades, - lavado de vidrios, servicio de mantenimiento de jardines, aspirado y pulido de pisos y alfombras, - barrido de calles.

Para nuestra entidad, la necesidad se ha identificado en labores de aseo, mantenimiento y ornato.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



XVII. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tuvo en cuenta el comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores, cuyo objeto correspondiera al servicio integral de aseo, mantenimiento y ornato en la Universidad Popular del Cesar.

Como se puede evidenciar la Institución, ha demandado este tipo de servicios durante los últimos años en una forma eficiente, consulta que fue realizada, a través de los datos históricos de estas contrataciones, publicadas en el SECOP, y el comportamiento de la ejecución (gasto) de la entidad en los últimos años:

Resultado de la Consulta

Ver estadísticas de su consulta Volver a buscar

Registros encontrados: mostramos página 1 (50Registros por página)

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)	
1	IPC038/2010	Régimen Especial	Celebrado	CESAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PATÓGENOS Y/O PELIGROSOS GENERADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Cesar Valledupar	\$3.653.300.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-03-2010
2	C002/2010	Régimen Especial	Celebrado	CESAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Cesar Valledupar	\$2.154.372.810.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-02-2010
3	C008/2011	Régimen Especial	Celebrado	CESAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Cesar Valledupar	\$469.205.895.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-11-2011
4	IP076/2011	Régimen Especial	Celebrado	CESAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIO PATÓGENOS Y/O PELIGROSOS GENERADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Cesar Valledupar	\$7.485.322.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-06-2011
5	C062/2011	Régimen Especial	Celebrado	CESAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN LAS SEDES HURTADO, CAMPUS BELLAS ARTES, PARQUE LA VALLENATA Y LA SECCIONAL DE AGUACHICA, ASÍ COMO LAS LABORES DE SERVICIOS GENERALES QUE SE REQUIERAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CON UN TOTAL DE NOVENTA Y SEIS (96) OPERARIOS DE LOS CUALES NOVENTA Y TRES (93) SON PARA LA SEDE CENTRAL Y TRES (3) PARA LA SECCIONAL DE AGUACHICA INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ASEO Y LOS IMPLEMENTOS	Cesar Valledupar	\$622.420.350.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-02-2011
6	010 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010	Régimen Especial	Celebrado	CESAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN LAS SEDES HURTADO, CAMPUS BELLAS ARTES, PARQUE LA VALLENATA Y ASÍ COMO LAS LABORES DE SERVICIOS GENERALES QUE SE REQUIERAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Cesar Valledupar	\$202.973.824.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-11-2010
7	005 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2010	Régimen Especial	Celebrado	CESAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO EN LAS SEDES HURTADO, CAMPUS BELLAS ARTES, PARQUE LA VALLENATA Y ASÍ COMO LAS LABORES DE SERVICIOS GENERALES QUE SE REQUIERAN EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CON UN TOTAL DE NOVENTA (90) OPERARIOS EN LA SEDE CENTRAL, INCLUYENDO LOS INSUMOS DE ASEO Y LOS IMPLEMENTOS Y QUIPO DE ASEO Y TRES (3) EN LA SECCIONAL	Cesar Valledupar	\$815.695.100.00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-02-2010

XVIII. ANALISIS DE RIESGOS


No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría	Asignación
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por la Universidad para la ejecución del contrato, como el valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prorrogas al contrato suscrito. Declaratoria de desierta del proceso de Convocatoria.	3	2	5	Medio	Contratista Universidad
2	General	Externa	Selección	Operacional	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	Universidad
3	General	Externa	Selección	Operacional	Cuando por motivos que impidan la selección del Contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de desierta del proceso de Convocatoria.	2	1	3	Bajo	Universidad
4	General	Externa	Contratación	Operacional	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	Bajo	Universidad

ELABORO:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



5	General	Externa	Contratación	Operacional	El Contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato.	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo	Contratista
6	General	Externa	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	Bajo	Universidad
7	General	Externa	Ejecución	Social Político	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.	2	2	4	Medio	Contratista
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	3	2	5	Medio	Contratista Universidad
9	General	Externa	Ejecución	Financiero	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objeto del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista
10	General	Externa	Ejecución	De la naturaleza	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de aguas potables, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del mismo.	3	2	5	Medio	Contratista Universidad
11	General	Externa	Ejecución	Ambiental	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista
12	General	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimientos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	2	2	4	Bajo	Contratista
13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de información por parte de un tercero, o actos de entidades administrativas que generen inoportunidad en el cumplimiento del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del mismo.	2	4	6	Alto	Contratista
14	General	Externa	Ejecución	Operacional	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Terminación del contrato.	1	4	5	Medio	Universidad
15	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Imposición de multas y sanciones.	3	3	6	Alto	Contratista
16	General	Externa	Ejecución	Regulatorias	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del mismo.	1	1	2	Bajo	Contratista Universidad
17	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo por las partes.	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial.	2	2	4	Bajo	Contratista Universidad

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 14 de 30

18	General	Externa	Ejecución	Regulatorias	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo.	3	1	4	Bajo	Universidad
----	---------	---------	-----------	--------------	---	--	---	---	---	------	-------------

XIX. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la contratación hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.460.386.542) PESOS M/CTE Incluido IVA y AU.**

El valor del presupuesto total para la prestación del servicio integral de aseo está compuesto por: i) El valor del personal y ii) El valor de los bienes de aseo.

XX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.460.386.542) PESOS M/CTE, incluido el IVA.**

La estimación del valor del contrato, se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluirá el IVA y demás impuestos de ley.

Para efectos del pago al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD**, efectuará el pago de las obligaciones surgidas del contrato, que reconocerá mediante pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados a la Universidad, previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados y bienes entregados, con la certificación de recibo a satisfacción y aprobación de la factura con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

- Factura o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
- Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Comprobante de ingreso suscrito por la Jefe de Almacén de la Universidad, en la que conste la entrada de los elementos que integran el componente de insumos de aseo.

XXI. PLAZO DEL CONTRATO


El plazo de ejecución del contrato a suscribir para la **Sede Central- Valledupar** será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir para la **Seccional - Aguachica** será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

XXII. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 15 de 30

que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciera y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad técnica.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Invitación a Cotizar.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

Los anteriores requisitos habilitantes, no otorgarán puntaje.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

1. CAPACIDAD JURÍDICA

La universidad verificará que cada una de la propuesta presentada reúnan todos los requisitos de admisibilidad exigidos en la presente convocatoria. Del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección. Si lo son, serán declaradas **admisibles jurídicamente**, de lo contrario serán de cargo declaradas *inadmisible jurídicamente*.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el Anexo denominado "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**" que para el efecto disponga la Universidad, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones.

Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de esta convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse en curso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8, 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 del 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias, para lo cual es obligado afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta, que no se está en curso en ninguno de dichas inhabilidades e incompatibilidades, ni causarle de conflicto de interés o provisiones para tratar con la Universidad Popular del Cesar.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación de esta convocatoria, si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPC.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

1.2. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El proponente podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar documento de información de proponente plural anexo al presente pliego debidamente diligenciado, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente. Si se trata de una unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Universidad en interpretará que actúa como consorcio; y para caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta será inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL debe tener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o si

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



una persona jurídica hace parte del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la representación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto, además, si el certificado de existencia y representación competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante Legal, se deberá anexar los dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos los integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecidas sucursales en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

1.4. CÉDULA CIUDADANÍA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; si el proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren; conforme al Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Los representantes legales extranjeros, presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.


1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP

Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP. En caso de proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo.

El certificado deberá **estar vigente en firme** a la fecha de cierre del proceso. La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de quienes aspiran a celebrar contratos con el Estado. Por tanto, cuando esta exigencia no se cumple, por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan participar válidamente en procedimientos de selección. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, **la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.**

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en la norma, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 18 de 30

información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

En relaciones a los bienes, obras y servicios que ofrece el proponente a las entidades estatales, identificados con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, versión 14.080, en el tercer nivel (clase), los proponentes a cada uno de sus integrantes, según sea el caso, **deberán** estar clasificados, y por tanto reportar, mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC.

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	11	Servicios de Aseo y Limpieza	15	Servicio De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales Y De Oficinas.

1.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARA FISCALES:

El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acredita así.

Para la presentaciones de ofertas por parte de **persona jurídica**, el proponente adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal; en la cual certifique, el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; anexando copia de las **planillas de pago** de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, diligenciado el formato dispuesto para el efecto, adjunto al pliego de condiciones.

En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, **éste deberá anexar la correspondiente certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional de documento identidad.**

Además, deberá presentar una certificación de su representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en donde se manifieste cuantos de sus empleados devengan, individualmente considerados hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuantos no, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de **persona natural**, esta deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso.

Adicionalmente, deberá portar las planillas de pago de aportes correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de que tenga, dos (2) o más trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá presentar una certificación en tal sentido suscrita por contador público, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Sistema de Seguridad Social en Salud.

Cuando se trate de persona natural no empleador deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de las planillas de pago del periodo correspondiente a los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, a través de las cuales demuestre encontrarse a paz y salvo.

Para la presentación de ofertas por parte de *Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura*: cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la declaración de estar a paz de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleadores al sistema de Seguridad Social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, diligenciado el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por quien haya designado como representante y cumplir el resto de los requisitos enunciados en este ítem de acuerdo así sean personas naturales o jurídicas.

En todo caso, cada miembro del proponente deberá acompañar sus respectivas certificaciones de las planillas de pago de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 del 2002, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes. En caso de tratarse de proponente plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y el representante designado.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales. En caso de tratarse de proponentes plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y del representante designado.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



- 1.9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.
- 1.10. **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la entidad realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.
- 1.11. **CERTIFICADO DE MYPIMES:** Tratándose de mi Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda. En el caso de consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el requisito.
- 1.12. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN ACTUALIZADO. Para el caso de consorcio y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.
- 1.13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- 1.14. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor de la Universidad Popular del Cesar, una garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia, tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique así mismo como *tomador/afianzado*, y a la Universidad Popular del Cesar como *Beneficiario*; consiste un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo y una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta.

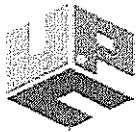
La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente por un término no inferior a noventa (90) Días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y su valor debe ser igual al Diez (10%) del valor de la oferta.**

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que no la solicite la UPC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Adenda que informa dicha prórroga. En la página web de la institución.



ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

RF.



1.15. La oferta deberá contener **el original del comprobante de pago de la garantía bancaria** o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La no entrega de la garantía con el original del comprobante de pago de la garantía bancaria de seriedad, junto la propuesta no **será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

1.16. **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, o no suscribe el contrato en el plazo establecido, o no constituye las garantías exigidas dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubierto por la garantía.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

Se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.5
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.50
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Igual o mayor a 10 o Indeterminada

Para el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar la documentación solicitada y los indicadores de la capacidad financiera se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes aportarán al valor de cada componente del indicador respectivo de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde n es el número integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La calificación de **admisibilidad financiera** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de cumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisible financieramente.**

NOTAS:

- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gastos de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.
- Para efectos de la evaluación de los requisitos, su valor será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así; cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por efecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.10

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura)

La calificación de **admisibilidad organizacional** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisibile organizacionalmente**.

4. CAPACIDAD TÉCNICA


Para ser declarado como admisible técnicamente, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos citados a continuación. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisibile técnicamente**.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios de aquí establecidos.

4.1. EXPERIENCIA

4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 23 de 30

Para acreditar la experiencia general solicitada, el oferente debe presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos realizados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sean de **SERVICIO DE ASEO, MATENIMIENTO LOCATIVO, ORNATO, SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO** y/o similares, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En el caso de unión temporal o consorcio, uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada era considerado como no hábil para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para validar la experiencia específica, es necesario que el oferente acredite que en uno (1) de los contratos certificados en el RUP y presentado dentro de la experiencia general, contenga debidamente certificado que el contrato ejecutado supera por lo menos el 50% del presupuesto oficial haya sido en "**instituciones educativas**", cuyos y su objeto contractual se encuentra identificados según el clasificador de bienes y servicios, en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76	11	15
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicio De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales Y De Oficinas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica se evaluará a partir de la sumatoria de experiencias aportada por los integrantes. Cuando la experiencia específica provenga de la participación en un consorcio o unión temporal, la misma se contabilizará teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente dentro de dicho consorcio unión temporal.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del servicio de vigilancia de la entidad, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, alcance del objeto y de la ejecución de los mismos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir.

Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO Hábil**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

4.1.3. EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

Teniendo en cuenta la responsabilidad y prestación del servicios cuyo objeto es para ser desarrollado en un institución educativa, se requiere contar con oferente sólida y suficiente experiencia en el

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



sector, y la entidad como factor habilitante, solicita que los oferentes que tengan interés en participar en el presente proceso, cuente como mínimo acreditado en el certificado mercantil de la Cámara de Comercio y registrado en el RUP, que cuente con una Antigüedad de inscripción en el registro mercantil de no menor a cinco (5) años, el incumplimiento de este requisito se calificará como NO CUMPLE.

Para los oferentes plurales, por lo menos uno de los miembros constitutivos de la estructura plural deben contar de manera individual con una antigüedad de constitución o de experiencia mínimo de cinco (5) años, y la estructura plural en conjunto una suma ponderada acorde con sus porcentajes de participación.

4.1.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá aportar certificación emitida por la ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES ARL en donde se haga constar que tiene implementado, un sistema de gestión Seguridad y Salud en el trabajo

- 5. el proponente deberá acreditar tener la implementación de dicho sistema al cien (100%) por ciento.

FACTORES, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El procedimiento de selección del proponente, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION DE LA OFERTA: Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad. La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo de CIEN (100) PUNTOS sólo de aquellas propuestas que fueran habilitadas económica, financiera, organizacional y técnicamente. Las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán las siguientes:


La calificación de propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios.

Table with 2 columns: FACTORES DE EVALUACIÓN and PUNTAJE. Rows include Capacidad jurídica, Factor Financiero, Factor experiencia, Factor organizacional, Precio de la propuesta, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional, Incentivo Trabajadores Con Discapacidad, and TOTAL PUNTAJE.

A. PROPUESTA ECONOMICA (100 PUNTOS)

La oferta más económica que se presente, para la ejecución del contrato del servicio requerido.

Table with 3 columns: ELABORÓ, REVISÓ, APROBÓ. Rows for NOMBRE and CARGO.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		PÁG.: 25 de 30

tendrá un puntaje de CIEN (100) puntos. Las demás se puntuarán aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntos asignados} = \frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{propuesta más económica}}{\text{Valor propuesta}}$$

El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación.

OFRECIMIENTO ECONOMICO: El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Convocatoria Pública. El ofrecimiento económico se deberá presentar de acuerdo a las siguientes reglas aparte:

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptará precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
- El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requerida para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA, AIU y las exenciones si hay lugar a ello.
- Lo demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos la universidad.
- El proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. (En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros).

B. CALIDAD

El factor de **CALIDAD** se calificará así:

CRITERIO	PUNTAJE
PROFESIONAL SG-SST	40
PROFESIONAL RESPONSABLE QUE GARANTICEN LA GESTIÓN AMBIENTAL ACORDE AL "SIGA"	40
TOTAL	80

B.1. PROFESIONAL SG-SST (40 PUNTOS) El proponente deberá ofrecer un responsable del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo que cuento con la siguiente formación académica.

PERSONAL	CANT	REQUISITOS	FUNCIONES
Responsable del sistema de gestión y seguridad y	1	Profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniería de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional que tenga curso de Manejo de personal o de Gestión de talento humano emitido por el SENA y/o cualquier otra Entidad Certificadora habilitada para ello. Deberá tener Licencia vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, para la	Controlar permanentemente los procedimientos del manejo de personal asignado al contrato y verificar los sistemas

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



salud en el trabajo	prestación del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la secretaria de salud correspondiente. Debe estar vinculado a la empresa oferente como mínimo doce (12) meses antes del cierre del presente proceso demostrado mediante planillas de seguridad social	de gestión de calidad de salud y seguridad en el trabajo.
---------------------	---	---

El personal relacionado en el presente numeral, deberá estar vinculado directamente a la firma contratista mediante contrato de trabajo.

El oferente que No ofrezca este coordinador con las condiciones indicadas no obtendrá el respectivo puntaje

NOTA: El profesional ofrecido como profesional SG-SST

- A. Carta de compromiso para la prestación del servicio
- B. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- C. Diploma de pregrado y diplomado
- D. Certificado de formación virtual de cincuenta (50) horas SG-SST
- E. Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente
- F. Certificación de experiencia laboral

NOTA: LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO GENERAN NINGÚN COSTO PARA LA UNIVERSIDAD, NI HACE PARTE DEL EQUIPO DE OPERARIOS.

B.2. PROFESIONAL RESPONSABLE QUE GARANTICEN LA GESTIÓN AMBIENTAL ACORDE AL "SIGA" (40 PUNTOS): el Estado y en este caso la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** es el principal garante de la preservación de la salud pública y de la protección del medio ambiente, se hace necesario contar con un prestador de servicios que cuente con las medidas y los profesionales especializados para el correcto funcionamiento de nuestro sistema de gestión ambiental "SIGA" en concordancia con la política ambiental y al acuerdo al acuerdo No 013 del 25 de septiembre de 2008 acogiendo la Resolución 5544 del 2003 de la Contraloría General de la Republica. De esta manera, se adopta la Política Ambiental. La Universidad Popular del Cesar, dentro de la implementación de estrategias sistemáticas y continuas estamos en la búsqueda de una gestión ambiental responsable, acogiendo al marco legal y reconociendo la misma como un proceso importante para la seguridad de nuestros estudiantes y personal docente y visitantes, como contribución a la conservación del medio ambiente y por ende a la salud publica lo que a su vez aporta al desarrollo institucional sostenible" La Universidad Popular del Cesar, está en la obligación de exigir a cada uno de los contratistas la obligatoriedad de su gestión ambiental que en este caso repercute directamente con el proceso de bien y servicio relacionado en el objeto de esta invitación publica, por lo cual, es necesario e imperativo, que las empresas contratistas cuenten con un profesional responsable dentro de su organización encargado de la implementación de programas y estrategias para el cuidado de la gestión ambiental en cada uno de los contratos que represente.

- El oferente que desee obtener el puntaje, debe contar en su planta de personal con un Ingeniero/a Ambiental y Sanitario el cual deberá acreditar con su respectivo diploma y/o acta de grado. Deberá contar con post grado en Salud Pública o Análisis y Gestión ambiental o Epidemiología.
- El proponente que no presente cualquiera de los requisitos anteriormente solicitados en el presente numeral o que el presentado no cumpla con los criterios aquí establecidos no obtendrá puntaje (0 puntos).

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS): La universidad otorgará tratamiento de

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



servicios de origen nacional aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombiano se le conceda el mínimo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE EL 100% DE PERSONAL NACIONAL	10
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO	5
CUANDO EL PROPONENTE OFERTE SERVICIOS CON PERSONAL EXTRANJERO	2
CUANDO EL PROPONENTE NO APORTE EL DOCUMENTO DONDE HAGA EL CRECIMIENTO DE APOYO E INDUSTRIA Y COMERCIO	0

Nota: el documento contenido del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre N. 01 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de la propuesta, y se asignará cero puntos, Por ser factor de ponderación de la oferta.

Posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de la propuesta, y se asignará cero puntos, Por ser factor de ponderación de la oferta.

D. INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 -PROponentes con Trabajadores con Discapacidad (10 Puntos).

A los proponentes que acrediten número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el decreto 392 del 2018, se le asignará un (1) punto, Previa acreditaciones de los siguientes requisitos.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal del proponente o su integrante a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de persona, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:



XXIII. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- Al proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes, nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10 % de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si aún persiste el empate, la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

XXIV. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

- Entrega extemporánea de la oferta.
- No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de regularidades en la documentación presentada.
- No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la convocatoria.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

- No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando no se presente la propuesta económica o la presentada excede el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del oferente plural, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuándo este no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando la UPC se descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

XXV. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2024:

Plan de Adquisiciones Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal

Rubro Pptal: 2.1.2.02.02.008.02 \$ 2.210.105.562 Valledupar


Rubro Pptal: 2.1.2.02.02.008.02 \$ 250.280.980 Aguachica

XXVI. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).

Riesgos que se deben amparar con el contrato


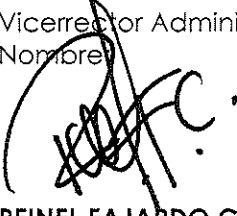
AMPARO	SI	NO
Buen manejo del anticipo		X
Cumplimiento	X	

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 30 de 30

Pago de salarios y Prestaciones sociales	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos	X	
Seriedad de la oferta	X	
Responsabilidad civil extracontractual	X	
Ninguna de las anteriores		


Observaciones

Jefe de la dependencia solicitante. Nombre:  <u>LEONCIO BERNALTA CANO</u> Firma	Vicerrector Administrativo (E): Nombre:  <u>REINEL FAJARDO CASAS</u> Firma
---	--

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha: _____

Ordenador del Gasto

Nombre: ROBER ROMERO RAMIREZ Firma: 

Revisó y aprobó: Oscar Pacheco Moscote- Jefe Oficina Jurídica 

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO: